



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/49/727/Add.2  
15 de diciembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 87 c) y d) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: LA CRISIS DE LA  
DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

TRANSFERENCIA NETA DE RECURSOS ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO  
Y LOS PAÍSES DESARROLLADOS

Informe de la Segunda Comisión (Parte III)\*

Relator: Sr. Ahmed Yousif MOHAMED (Sudán)

### I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 87 (véase A/49/727, párr. 2). En las sesiones 21<sup>a</sup>, 22<sup>a</sup> y 35<sup>a</sup>, celebradas respectivamente los días 8 y 10 de noviembre y 13 de diciembre de 1994, se examinaron las medidas que se debían adoptar sobre los subtemas c) y d). En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/49/SR.21, 22 y 35) figura una reseña del examen de los subtemas por la Comisión.

### II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE PROPUESTA

#### A. Proyectos de resolución A/C.2/49/L.7 y L.69

2. En la 21<sup>a</sup> sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó el proyecto de resolución titulado "Transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados" (A/C.2/49/L.7), cuyo texto es el siguiente:

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con la signatura A/C.2/49/727 y adiciones.

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando sus resoluciones 44/232, de 22 de diciembre de 1989, relativa a la tendencia en la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos y sus repercusiones sobre el crecimiento económico y el desarrollo sostenido de esos países, y 47/178, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Recordando también su resolución 43/197, de 20 de diciembre de 1988, y el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, en lo relativo al cumplimiento del compromiso internacionalmente convenido respecto de la asistencia oficial para el desarrollo,

Tomando nota del Estudio Económico y Social Mundial, 1994<sup>2</sup> y, en particular, de su capítulo IV, titulado "La transferencia internacional de recursos y el desarrollo financiero", y del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados<sup>3</sup>,

Reconociendo que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de dar vigoroso apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por resolver sus graves problemas económicos y sociales mediante la creación de un entorno económico internacional favorable,

Tomando nota de que la transferencia neta de recursos a los países en desarrollo ha sido positiva en los dos últimos años y de que la existencia de un clima económico internacional propicio es indispensable para que esas transferencias se sostengan,

Tomando nota con preocupación de que sólo un pequeño número de países en desarrollo se ha beneficiado realmente de la transferencia positiva de recursos financieros de los países desarrollados y de que, para la mayoría

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.94.II.C.1 y corrección.

<sup>3</sup> A/49/309 y Corr.1.

de esos países, en particular los países menos adelantados, la transferencia de recursos ha declinado y la situación crítica persiste,

Tomando nota con pesar de que, debido al empeoramiento de la relación de intercambio de los países en desarrollo, los niveles reales de recursos para el desarrollo siguen siendo absolutamente insuficientes para la mayoría de esos países,

Destacando el carácter imprevisible de esas transferencias, que son generadas de hecho por los movimientos del capital privado impulsados por las utilidades a corto plazo y que están sujetas a las variaciones de los tipos de interés y otras posibles fluctuaciones en el entorno económico internacional,

Preocupada por que la transferencia neta de recursos de las instituciones financieras multilaterales haya sido negativa en valores reales,

Destacando además la constante declinación de la cuantía de asistencia oficial para el desarrollo, que constituye la fuente principal de recursos financieros externos para muchos países en desarrollo, en particular los países africanos, que dada la precariedad de sus economías, carecen todavía de acceso suficiente al capital privado internacional,

Preocupada por la persistente insuficiencia de recursos en la mayor parte de los países en desarrollo en el último decenio, que deja a los países en desarrollo con graves déficit de recursos financieros para el desarrollo,

Recordando la feliz culminación del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el espíritu de multilateralismo que presidió la Conferencia, como lo refleja su documento final titulado "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena"<sup>4</sup>,

Tomando nota de que los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales no permiten resolver realmente los problemas de los países en desarrollo, en particular los relacionados con las exportaciones de los países africanos y de los países menos adelantados, cuyos productos básicos comerciados y economías no están suficientemente diversificados para permitirles participar, real y provechosamente en el nuevo régimen comercial multilateral de la Organización Mundial del Comercio,

Tomando nota de la décima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento, aunque expresando su preocupación porque no hayan aumentado los compromisos con cargo a la reposición,

---

<sup>4</sup> Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Cartagena de Indias, Colombia, 8 a 25 de febrero de 1992, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

Teniendo presente que los principales países industrializados, que tienen una considerable influencia en el crecimiento económico mundial y el entorno económico internacional, deberían proseguir sus esfuerzos por promover un crecimiento económico y un desarrollo sostenidos y por reducir los desequilibrios, de modo de aumentar la capacidad de los países en desarrollo de encarar y mitigar sus problemas más importantes en materia de dinero, finanzas, corrientes de recursos, transferencias de tecnología, comercio, productos básicos y endeudamiento externo,

Tomando nota de que en la reunión en la cumbre del grupo de los siete principales países industrializados celebrada en Nápoles (Italia) en julio de 1994<sup>5</sup> y en las reuniones anuales de las instituciones de Bretton Woods celebradas en Madrid en octubre de 1994 se reconoció la necesidad de corrientes de efectivo privado y transferencias de recursos reales en favor de los países en desarrollo,

1. Destaca la necesidad de aumentar los esfuerzos internacionales para lograr una corriente de recursos sustanciales para reactivar el crecimiento económico y el desarrollo en los países en desarrollo, y a ese fin recomienda:

a) Que los países desarrollados acrecienten las corrientes financieras hacia los países en desarrollo a fin de facilitar su crecimiento económico y su desarrollo sostenidos y de ayudarles en sus esfuerzos de diversificación y ajuste estructural mediante, entre otras cosas, la expansión de los créditos multilaterales, la promoción de la inversión extranjera directa y el aumento de los recursos en condiciones de favor y de los recursos distintos de la deuda;

b) Que los países desarrollados que han reafirmado su compromiso de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas del 0,7% del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo, en la medida en que aún no hayan logrado esa meta, convengan en acrecentar sus programas de ayuda a fin de alcanzarla a la mayor brevedad posible; en particular, los países desarrollados deberían proporcionar recursos nuevos y adicionales para atender a las necesidades de los países en desarrollo y contribuir al desarrollo sostenible;

c) Que en el gran número de países en desarrollo para los que la carga de la deuda y del servicio de la deuda constituye un gran obstáculo a la revitalización del crecimiento y el desarrollo se hagan progresos con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

d) Que los gobiernos traten de alcanzar un sistema de comercio internacional abierto, libre, equitativo, no discriminatorio y reglamentado a fin de que los países en desarrollo tengan mejor acceso a todos los mercados para sus exportaciones, de modo de asegurar su crecimiento económico y desarrollo sostenidos, que son indispensables para obtener un beneficio mundial mutuo; en ese contexto, será necesario establecer con

---

<sup>5</sup> A/49/228-S/1994/827, anexo I.

rapidez medidas compensatorias en favor de los países en desarrollo afectados adversamente por la aplicación del convenio dimanado de la Ronda Uruguay;

e) Que los productores y consumidores de productos básicos sigan explorando medios de reforzar su cooperación y consideren la posibilidad de participar activamente en acuerdos y arreglos internacionales sobre productos básicos que tengan en cuenta las tendencias del mercado a fin de lograr una cooperación internacional más eficiente en materia de productos básicos;

f) Que se proporcione asistencia a los países en desarrollo en la esfera de la diversificación vertical y horizontal, con miras a ampliar su base de exportación y dar ocasión a los países que todavía no han llegado a esa fase de crear condiciones apropiadas para atraer capital extranjero;

g) Que todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, cooperen más estrechamente para lograr un grado más elevado de estabilidad en los mercados financieros, disminuir el riesgo de las crisis financieras, como las inestabilidades pronunciadas de los tipos de cambio, y ayudar a promover un sistema financiero internacional más propicio al crecimiento económico estable y sostenido;

h) Que todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, adopten medidas apropiadas para crear un entorno económico internacional, estabilizar y reducir los tipos de interés reales y disminuir el carácter aleatorio de las corrientes financieras;

i) Que todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, se esfuercen por lograr una vigilancia multilateral encaminada a corregir los actuales desequilibrios fiscales y externos de modo de aumentar considerablemente el comercio multilateral y la inversión extranjera, en particular hacia los países en desarrollo; en ese contexto, será imprescindible que haya una participación efectiva de los países en desarrollo;

j) Que en los foros multilaterales se coordinen eficazmente las políticas macroeconómicas;

k) Que se establezcan redes de seguridad internacionales para proteger la integridad de los programas de desarrollo en caso de que se produzcan salidas repentinas de capital privado de los países en desarrollo;

2. Pide al Secretario General que siga observando la evolución de la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados y que utilice todos los informes pertinentes, como los preparados por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos regionales, e informe al respecto en el Estudio Económico y Social Mundial, 1995; y pide también al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución."

3. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos), presentó el proyecto de resolución titulado "Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados" (A/C.2/49/L.69), basado en las consultas officiosas realizadas sobre el proyecto de resolución A/C.2/49/L.7.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/49/L.69 sin someterlo a votación (véase el párrafo 12, proyecto de resolución I).

5. Después de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes del Japón y de los Estados Unidos de América (véase A/C.2/49/SR.35).

6. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/49/L.69, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/49/L.7.

B. Proyectos de resolución A/C.2/49/L.12 y A/C.2/49/L.76

7. En la 22ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, los representantes de Argelia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, y de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados presentaron el proyecto de resolución titulado: "Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/49/L.12), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, 45/214, de 21 de diciembre de 1991, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 47/198, de 22 de diciembre de 1992, y 48/182, de 21 de diciembre de 1993,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993, relativa a un programa de desarrollo,

Observando que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia de la deuda internacional, es indispensable lograr nuevos avances, entre ellos la adopción de medidas concretas y enfoques innovadores, para llegar a una solución eficaz, amplia, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera de los problemas vinculados con la deuda externa que enfrentan numerosos países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por algunos países en desarrollo para superar las dificultades relacionadas con su deuda, y observando a la vez con suma preocupación que una gran cantidad de países

en desarrollo siguen enfrentando gravísimos problemas vinculados con su deuda externa,

Observado con preocupación la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados, que afectan negativamente sus esfuerzos de desarrollo y su crecimiento económico, y reiterando la necesidad de abordar y resolver esos problemas con medidas eficaces de alivio de la deuda, con inclusión de medidas de reducción importante de la deuda, teniendo en cuenta la situación especial y crítica de los países en desarrollo más endeudados de África y la de los países menos adelantados,

Destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar todos los tipos de deuda de los países en desarrollo, incluida la deuda multilateral, y habida cuenta de la necesidad urgente de que se concierte un arreglo definitivo en el marco de un enfoque equitativo y duradero,

Recalcando la importancia de que los países en desarrollo deudores continúen y redoblen sus esfuerzos en relación con sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de incrementar el ahorro y las inversiones, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo presente la necesidad de abordar los aspectos sociales del desarrollo, entre ellos la erradicación de la pobreza, y sus características individuales, así como la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Expresando su preocupación por el hecho de que, pese a las continuas y vigorosas reformas económicas que han puesto en práctica muchos países en desarrollo, la carga de la deuda y el servicio de la deuda constituyan todavía uno de los principales obstáculos que se oponen a la revitalización del crecimiento económico y el desarrollo en esos países,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras internas y a la prevalencia de un entorno económico externo desfavorable,

Subrayando la necesidad de lograr el crecimiento económico mundial y de crear un clima económico internacional favorable, que mejore, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales, y observando que persiste la necesidad de contar con recursos suficientes para el crecimiento y el desarrollo económico sostenido de los países en desarrollo,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1994<sup>6</sup>;

2. Acoge con beneplácito los resultados de la Reunión Ministerial de Países no Alineados sobre la deuda y el desarrollo, celebrada en Yakarta del 13 al 15 de agosto de 1994<sup>7</sup>, y reconoce que sus conclusiones y recomendaciones, entre otras cosas, sobre la necesidad de concertar un arreglo definitivo de toda la deuda pendiente, que incluya la aplicación de una reducción considerable de todas las categorías de la deuda, contribuirán en gran medida al logro de una solución eficaz, amplia, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera de los problemas que experimentan los países en desarrollo en relación con su deuda;

3. Acoge también con beneplácito el comunicado de la 49ª Reunión del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo, y el de la 51ª Reunión de Ministros del Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales respecto de la carga de la deuda de los países más pobres y más endeudados, y espera que prontamente se efectúen una reducción del volumen de la deuda y un aumento de las condiciones favorables, y que tales medidas se hagan extensivas a otros países en desarrollo endeudados;

4. Toma nota con interés del comunicado de la Reunión en la cumbre del grupo de los siete principales países industrializados, que tuvo lugar en Nápoles (Italia) en julio de 1994, en el cual, entre otras cosas, se insta al Banco Mundial y a los bancos regionales de desarrollo a que redoblen sus esfuerzos para fortalecer la corriente de capitales privados hacia los países en desarrollo, y se insta al Club de París a que prosiga sus esfuerzos para mejorar el régimen de la deuda de los países más pobres y más fuertemente endeudados y, cuando proceda, se reduzca el volumen de la deuda y se aumenten las condiciones favorables para aquellos países que tengan dificultades especiales<sup>8</sup>;

5. Destaca que es importante que los países en desarrollo persistan en sus esfuerzos por promover una atmósfera que propicie las inversiones extranjeras, fomentando así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y subraya la necesidad de que los países desarrollados creen un ambiente económico externo favorable, entre otras cosas, fomentando el acceso a los mercados, estabilizando los tipos de cambio, rebajando las tasas internacionales de interés, aumentando la corriente de recursos, y facilitando el acceso a la tecnología a los países en desarrollo;

6. Exhorta a la comunidad internacional a que vele por que la plena ejecución de los acuerdos de la Ronda Uruguay beneficie a los países en desarrollo, entre otras cosas mediante el aumento de su acceso a los

---

<sup>6</sup> A/49/338.

<sup>7</sup> A/49/367, anexo I.

<sup>8</sup> A/49/228-S/1994/827, anexo I.

mercados y el mejoramiento de su relación de intercambio, para que ello les permita aliviar los problemas relacionados con su deuda, y que se apliquen medidas compensatorias, que incluyan la asistencia técnica, en especial para los países en desarrollo adversamente afectados;

7. Acoge con beneplácito la condonación hecha por algunos donantes de una parte considerable de la deuda oficial bilateral de los países menos adelantados, e insta a los países que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas semejantes y, siempre que sea posible, cancelen todas las deudas bilaterales de los países africanos y de los países menos adelantados;

8. Exhorta a los países donantes y a las instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas apropiadas para aliviar en forma sustancial la deuda de los países de bajos ingresos;

9. Exhorta a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales, a que renueven y amplíen sus iniciativas y esfuerzos a fin de resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y de los países en desarrollo de bajos ingresos y de ingresos medianos;

10. Toma nota con preocupación de que persisten la carga de la deuda y del servicio de la deuda para los países de ingresos medianos, incluidos en particular los países africanos, y exhorta a los países donantes, a las instituciones financieras multilaterales y a los bancos comerciales a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para aliviar de manera considerable la deuda de dichos países;

11. Hace hincapié en que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr un crecimiento económico y un desarrollo sostenibles;

12. Hace hincapié además en la necesidad urgente de seguir proporcionando una red de seguridad social a los grupos vulnerables más gravemente afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, y en particular a los grupos de bajos ingresos;

13. Reconoce la necesidad de resolver el problema de la deuda multilateral de los países en desarrollo, facilitando al mismo tiempo el establecimiento de corrientes de recursos en condiciones de favor por conducto de las instituciones financieras multilaterales;

14. Insta a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de aplicar, de manera más amplia, diversas medidas innovadoras tales como el canje de deuda por capital social, de deuda por proyectos de protección

de la naturaleza y de deuda por medidas de desarrollo, así como la posibilidad de efectuar canjes de deuda por inversiones, sin perjuicio de que se apliquen soluciones más duraderas, como la cancelación o la reducción de la deuda;

15. Exhorta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que exploren formas de poner en práctica otras medidas innovadoras y de concertar arreglos definitivos, que abarquen políticas de reducción sustancial de la deuda, respecto de todas las categorías de deuda de los países en desarrollo, entre ellas la deuda multilateral, para ayudarlos a lograr un crecimiento y un desarrollo económico sostenidos sin caer en una nueva crisis de deuda;

16. Exhorta asimismo a la comunidad internacional, incluidas las instituciones internacionales pertinentes, a que, al elaborar un programa de desarrollo, incluyan medidas para resolver los problemas relacionados con la deuda que enfrentan los países en desarrollo;

17. Insta a los países acreedores, a los bancos privados, y, en el marco de sus prerrogativas, a las instituciones financieras multilaterales, a que consideren la posibilidad de conceder nuevo apoyo financiero adecuado a los países en desarrollo, en especial a los países de bajos ingresos que soportan una carga considerable de la deuda, los cuales siguen cumpliendo con grandes sacrificios el servicio de la deuda y sus obligaciones internacionales;

18. Subraya la necesidad urgente de renovar los vínculos de colaboración entre los países donantes, las instituciones financieras internacionales, los organismos multilaterales y los países en desarrollo, a fin de encontrar formas nuevas e innovadoras de movilizar y asignar los recursos necesarios para sustentar los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo en pro de su desarrollo, y reconoce que la reducción de la deuda puede contribuir eficazmente a la liberación de recursos internos, que actualmente se dedican a sufragar el servicio de la deuda en lugar de a financiar esferas prioritarias para el desarrollo, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en pro del desarrollo, y en especial del desarrollo social;

19. Exhorta al Secretario General a que aproveche el impulso adquirido desde la reunión en la cumbre del grupo de los siete principales países industrializados con el fin de avanzar hacia un enfoque más amplio del problema de la deuda, designe un grupo de alto nivel o de personalidades eminentes que se encargue de adoptar las medidas necesarias para proporcionar un apoyo adecuado, e informe a la Asamblea General en el primer trimestre de 1995 de los adelantos que se hayan logrado;

20. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo período de sesiones acerca del cumplimiento de la presente resolución."

8. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos), presentó el proyecto de resolución titulado "Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo"

(A/C.2/49/L.76), basado en las consultas officiosas realizadas sobre el proyecto de resolución A/C.2/49/L.12.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/49/L.76 sin someterlo a votación (véase el párrafo 12, proyecto de resolución II).

10. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China), de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados) y de los Estados Unidos de América (véase A/C.2/49/SR.35).

11. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/49/L.76, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/49/L.12.

### III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

12. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

##### Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando sus resoluciones 44/232, de 22 de diciembre de 1989, relativa a la tendencia en la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos y sus repercusiones sobre el crecimiento económico y el desarrollo sostenido de esos países, y 47/178, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Recordando también su resolución 43/197, de 20 de diciembre de 1988, y el Programa 21<sup>º</sup>, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro en junio de 1992, en lo

---

<sup>9</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

relativo al cumplimiento del compromiso internacionalmente convenido respecto de la asistencia oficial para el desarrollo,

Tomando nota del Estudio Económico y Social Mundial, 1994<sup>10</sup> y, en particular, de su capítulo IV, titulado "La transferencia internacional de recursos y el desarrollo financiero", y del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados<sup>11</sup>,

Reconociendo que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de dar vigoroso apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por resolver sus graves problemas económicos y sociales mediante la creación de un entorno económico internacional favorable,

Observando que las corrientes de capital a los países en desarrollo importadores de capital han venido aumentando considerablemente y que la transferencia neta de recursos a esos países ha sido positiva en los cuatro últimos años y ha alcanzado el nivel más elevado registrado hasta la fecha, y observando también que los componentes más dinámicos de este fenómeno han sido el capital privado a corto plazo, incluida la repatriación, y la inversión extranjera directa,

Observando también que sólo un pequeño número de países en desarrollo se ha beneficiado del aumento de la transferencia de recursos financieros de los países desarrollados,

Observando que la evolución futura de la transferencia neta de recursos a los países en desarrollo depende de la existencia de un clima económico internacional propicio y orientado al crecimiento y de políticas económicas nacionales correctas,

Observando también que el importante crecimiento registrado en los ingresos de exportación de un número considerable de países en desarrollo ha contribuido a aumentar los recursos disponibles para financiar inversiones para el desarrollo,

Observando con preocupación que los países en desarrollo han seguido sufriendo un empeoramiento de la relación de intercambio, que ha reducido los recursos disponibles para su crecimiento económico y su desarrollo, y que, en ese contexto, la inestabilidad de la relación de intercambio es mayor en el caso de los países que dependen de la exportación de un número reducido de productos básicos,

Destacando el carácter imprevisible de los movimientos del capital privado a corto plazo, que están particularmente sujetos a las variaciones de los tipos de interés y a otras posibles fluctuaciones en los entornos económicos internacional y nacional,

---

<sup>10</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.II.C.1., y corrección.

<sup>11</sup> A/49/309 y Corr.1.

Observando que en el decenio de 1990 la transferencia neta de recursos de las instituciones de Bretton Woods a los países en desarrollo ha sido negativa en valores reales, aunque ha sido positiva para los países de África y algunos países de Asia, y observando además que la transferencia neta de los bancos regionales en conjunto ha sido positiva en el decenio de 1990,

Observando además la reciente declinación del nivel total de la asistencia oficial para el desarrollo,

Preocupada por la persistente insuficiencia de recursos para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de la mayoría de los países en desarrollo durante el pasado decenio,

Recordando la feliz culminación del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el espíritu de multilateralismo que presidió la Conferencia, como lo refleja su documento final titulado "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena"<sup>12</sup>,

Tomando nota de que la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, que constituyó un logro histórico, ha de fortalecer la economía mundial y llevar a un aumento de las inversiones comerciales, el empleo y el ingreso en todo el mundo,

Celebrando la décima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento, pese a no haber habido un aumento de los compromisos con respecto a la novena reposición,

Teniendo presente que todos los países, y particularmente los principales países industrializados, que tienen una considerable influencia en el crecimiento económico mundial y el entorno económico internacional deberían proseguir sus esfuerzos por promover un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible y reducir los desequilibrios y por cooperar con los países en desarrollo de modo de aumentar su capacidad de encarar y mitigar sus problemas más importantes en materia de dinero, finanzas, corrientes de recursos, comercio, productos básicos y endeudamiento externo,

Tomando nota de que en la reunión en la cumbre del grupo de los siete principales países industrializados celebrada en Nápoles (Italia), en julio de 1994<sup>13</sup>, y en las reuniones anuales de las instituciones de Bretton Woods celebradas en Madrid en octubre de 1994 se reconoció la necesidad de las corrientes privadas y oficiales de recursos en favor de los países en desarrollo,

1. Destaca la necesidad de aumentar los esfuerzos para lograr una corriente de recursos sustanciales para el crecimiento económico sostenido y el

---

<sup>12</sup> Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Cartagena de Indias, Colombia, 8 a 25 de febrero de 1992, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

<sup>13</sup> A/49/228-S/1994/827, anexo I.

desarrollo sostenible en los países en desarrollo, teniendo presente los siguientes elementos:

a) Los países desarrollados deberían considerar la posibilidad de acrecentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo a fin de ayudarlos en sus esfuerzos de diversificación y ajuste estructural y de facilitar su crecimiento económico sostenido y su desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, la expansión de los créditos multilaterales, la promoción de la inversión extranjera directa y el aumento de los recursos en condiciones de favor y de los recursos distintos de la deuda;

b) Los gobiernos de los países desarrollados y de otros países en condiciones de hacerlo deberían promover una corriente suficiente de recursos a los países en desarrollo; los países desarrollados que han reafirmado su compromiso de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas del 0,7% del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo, en la medida en que aún no hayan logrado esa meta, deberían convenir en acrecentar sus programas de ayuda a fin de alcanzarla a la mayor brevedad posible, y se necesitarán considerables fondos nuevos y adicionales a los fines del desarrollo sostenible y la ejecución del Programa 21<sup>9</sup>;

c) Para aumentar la eficacia de la asistencia para el desarrollo, los países desarrollados y los países en desarrollo deberían tratar de establecer una auténtica colaboración que incluyera, entre otras cosas, participación amplia en el capital en los países receptores, aplicación de políticas económicas internas adaptadas a las condiciones locales, administración eficiente, instituciones transparentes y capacidad institucional sólida, incluso a nivel local;

d) Es necesario hacer mayores progresos con miras a aliviar la carga de la deuda externa del gran número de países en desarrollo para los que la carga de la deuda y del servicio de la deuda constituye un gran obstáculo a la revitalización del crecimiento y el desarrollo;

e) Todos los países deberían emprender medidas a nivel nacional, con arreglo a sus situaciones particulares, para aplicar políticas de ajuste estructural y reformas favorables a la corriente de recursos externos, con inclusión de leyes apropiadas para promover la inversión de capital privado extranjero y una estructura abierta para el comercio internacional;

f) Los gobiernos deberían aplicar plenamente los acuerdos de la Ronda Uruguay, incluidas las disposiciones concretas para los países en desarrollo incluidas en el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales<sup>14</sup>, firmada en la reunión ministerial que el Comité de Negociaciones Comerciales celebró en Marrakesh el 15 de abril de 1994, y apoyar un sistema de comercio multilateral abierto, libre, equitativo, no discriminatorio y reglamentado a fin de que todos los países tengan mayor acceso a los mercados, en particular para las exportaciones

---

<sup>14</sup> Instrumentos jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994, vol. 1.

de los países en desarrollo, de modo de asegurar su crecimiento económico sostenido y su desarrollo sostenible;

g) Los productores y consumidores de productos básicos deberían seguir explorando medios de reforzar su cooperación y considerar la posibilidad de participar activamente en acuerdos y arreglos internacionales sobre productos básicos que tengan en cuenta las tendencias del mercado a fin de lograr una cooperación internacional más eficiente en materia de productos básicos;

h) Los países en desarrollo deberían proseguir sus esfuerzos en la esfera de la diversificación vertical y horizontal con miras a ampliar su base de exportación y, en ese contexto, se les debería proporcionar ayuda para dar ocasión a los países que todavía no hubieran llegado a esa fase de crear condiciones apropiadas para atraer capital extranjero;

i) Todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, deberían cooperar más estrechamente a fin de promover un sistema financiero internacional más propicio al crecimiento económico estable y sostenido, entre otras cosas, asegurando un mayor grado de estabilidad en los mercados financieros, reduciendo el riesgo de crisis financieras, aumentando la estabilidad de los tipos de cambio, estabilizando y tratando de reducir los tipos de interés reales y disminuyendo el carácter aleatorio de las corrientes financieras;

j) Todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, deberían adoptar medidas apropiadas para crear un entorno económico internacional favorable;

k) Todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, deberían esforzarse por lograr una vigilancia multilateral encaminada a corregir los actuales desequilibrios externos y fiscales de modo de aumentar el comercio multilateral y la inversión extranjera, en particular hacia los países en desarrollo; en ese contexto, se debería promover una participación más efectiva por parte de los países en desarrollo;

l) Se deberían examinar maneras posibles de coordinar eficazmente las políticas macroeconómicas en foros multilaterales competentes de participación amplia;

m) La comunidad internacional debería examinar medios de hacer frente según fuera necesario y en cooperación con los gobiernos, a los posibles efectos negativos que las salidas repentinas de capital privado de los países en desarrollo podrían tener para sus programas de desarrollo;

2. Pide al Secretario General que siga observando la evolución de las corrientes netas y la transferencia de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados y que utilice todos los informes pertinentes, como los preparados por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos regionales, e informe al respecto en el Estudio Económico y Social Mundial, 1995; y pide también al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, 45/214, de 21 de diciembre de 1991, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, y 47/198, de 22 de diciembre de 1992, y reafirmando su resolución 48/182, de 22 de diciembre de 1993,

Reafirmando también sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993, relativa a un programa de desarrollo,

Observando que la situación de varios países en desarrollo en lo relativo a la deuda ha mejorado desde la segunda mitad del decenio de 1980, y de que la estrategia que ha venido aplicando al respecto la comunidad internacional ha contribuido a este mejoramiento,

Observando con reconocimiento las medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores, tanto en el marco del Club de París como mediante cancelaciones o medidas de alivio equivalentes de deudas oficiales bilaterales,

Observando que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia internacional de la deuda, es indispensable lograr nuevos avances, entre ellos la adopción de medidas concretas y enfoques innovadores, para llegar a una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera de los problemas vinculados con la deuda externa que enfrentan numerosos países en desarrollo, particularmente los más pobres y los más endeudados,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que algunos países en desarrollo hayan logrado progresos considerables en la empresa de superar las dificultades relacionadas con su deuda,

Observado con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y su crecimiento económico, y reiterando la necesidad de abordar y resolver esos problemas con medidas eficaces de alivio de la deuda, con inclusión, cuando corresponda, de medidas de reducción importante de la deuda, teniendo en cuenta la situación especial y crítica de los países en desarrollo más endeudados de África y la de los países menos adelantados,

Destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un enfoque equitativo y duradero y, cuando corresponda, abordando todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados con carácter de prioridad,

Recalcando la importancia de que los países en desarrollo deudores continúen y redoblen sus esfuerzos en relación con sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de incrementar el ahorro y las inversiones, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo presente la necesidad de abordar los aspectos sociales del desarrollo, entre ellos la erradicación de la pobreza, y sus características individuales, así como la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Expresando su preocupación por el hecho de que, en varios países en desarrollo que están poniendo en práctica reformas económicas continuas y vigorosas, la carga de la deuda y del servicio de la deuda constituya todavía un grave obstáculo que se opone a la revitalización del crecimiento económico y el desarrollo en esos países, particularmente en los países menos adelantados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Subrayando la necesidad de lograr un crecimiento económico mundial continuo y de crear un clima económico internacional permanentemente favorable que mejore, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales, y observando que persiste la necesidad de contar con recursos suficientes para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Observando, al abordar los problemas de la deuda de los países en desarrollo, las situaciones de algunos países acreedores con economías en transición,

Tomando nota del resultado de la Reunión Ministerial de Países no Alineados sobre la deuda y el desarrollo, celebrada en Yakarta del 13 al 15 de agosto de 1994, y de sus conclusiones y recomendaciones<sup>15</sup>,

Tomando nota también del comunicado de la 51ª Reunión de Ministros del Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales, celebrada en Madrid el 1º de octubre de 1994, y del comunicado de la 49ª Reunión del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, celebrada en Madrid el 3 de octubre de 1994,

Tomando nota además del comunicado de la reunión en la cumbre del grupo de los siete principales países industrializados, celebrada en Nápoles (Italia), los días 8 y 9 de julio de 1994<sup>16</sup>,

---

<sup>15</sup> A/49/367, anexo I.

<sup>16</sup> A/49/228-S/1994/827, anexo I.

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1994<sup>17</sup>;

2. Reconoce que para lograr una solución duradera de los problemas de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados parecería ser necesario adoptar medidas de alivio de la deuda en condiciones aún más favorables, incluida una reducción del volumen de la deuda, y alienta al Club de París y a sus miembros a que adopten medidas enérgicas para mejorar las condiciones que se aplican a los países en desarrollo más pobres y más endeudados, con inclusión, cuando corresponda, de una reducción de la deuda oficial bilateral suficiente para ayudarlos a salir del proceso de reprogramación de la deuda y contribuir así a la posibilidad de que esos países reanuden su crecimiento y su desarrollo;

3. Destaca que es importante que los países en desarrollo persistan en sus esfuerzos por promover una atmósfera que propicie las inversiones extranjeras, fomentando así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y subraya la necesidad de que la comunidad internacional promueva un ambiente económico externo favorable, entre otras cosas, fomentando el acceso a los mercados, estabilizando los tipos de cambio, administrando eficazmente las tasas internacionales de interés, aumentando las corrientes de recursos y facilitando el acceso a la tecnología a los países en desarrollo;

4. Exhorta a la comunidad internacional a que aplique plenamente los acuerdos de la Ronda Uruguay y siga apoyando un sistema comercial internacional abierto, libre, equitativo, no discriminatorio y de base normativa que aumente el acceso a los mercados de todos los países a fin de lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el trato especial y diferenciado acordado para los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, así como la asistencia técnica a los países en desarrollo, brindándoles así mayores oportunidades para, entre otras cosas, aliviar sus problemas de la deuda;

5. Acoge con beneplácito la condonación hecha por algunos países acreedores de una parte considerable de la deuda oficial bilateral de los países menos adelantados, y los invita a que, siempre que sea posible, cancelen la deuda relacionada con la asistencia oficial para el desarrollo o proporcionen un alivio con efectos similares a los países menos adelantados, particularmente los de África;

6. Exhorta a los países donantes y a las instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas apropiadas para aliviar en forma sustancial la carga de la deuda de los países de bajos ingresos, teniendo en cuenta la situación concreta de cada país;

7. Alienta a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales, a que continúen sus iniciativas y esfuerzos a fin de resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y de los países en desarrollo de bajos ingresos y de ingresos medianos;

---

<sup>17</sup>

A/49/338.

8. Toma nota con preocupación de que persisten las obligaciones de la deuda y del servicio de la deuda para los países de ingresos medianos, en particular los países africanos, e invita a los acreedores, incluidas las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan tratando de encontrar soluciones eficaces al problema de esas obligaciones;

9. Hace hincapié en que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

10. Hace hincapié también en la necesidad urgente de seguir proporcionando una red de seguridad social a los grupos vulnerables más gravemente afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, y en particular a los grupos de bajos ingresos;

11. Toma nota de la elevada proporción de deuda multilateral de varios países en desarrollo e invita a las instituciones financieras internacionales a que examinen propuestas para resolver los problemas de esos países con respecto a la deuda multilateral, teniendo en cuenta la situación particular de cada país y preservando al mismo tiempo la condición de acreedor privilegiado de las instituciones financieras multilaterales, para que éstas puedan seguir proporcionando financiación en condiciones de favor a esos países en desarrollo para promover su desarrollo;

12. Insta a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de aplicar de manera más amplia diversas medidas innovadoras, tales como el canje de deuda por capital social y de deuda por proyectos de protección de la naturaleza, sin perjuicio de que se apliquen soluciones más duraderas, como la cancelación o la reducción de la deuda;

13. Invita a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que siga explorando medidas de poner en práctica otras medidas innovadoras para aliviar sustancialmente la carga de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países de bajos ingresos muy endeudados, a fin de ayudarlos a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible sin caer en una nueva crisis de deuda;

14. Exhorta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones internacionales pertinentes, a continuar trabajando sobre la base de los logros de las diversas reuniones celebradas recientemente para tratar cuestiones relacionadas con la deuda y a considerar los problemas de la deuda de los países en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados, al elaborar un programa de desarrollo a fin de seguir promoviendo soluciones eficaces, equitativas y duraderas de esos problemas;

15. Invita a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales, dentro del marco de sus prerrogativas, a que consideren la posibilidad de conceder nuevo apoyo financiero apropiado a los países de bajos ingresos que soportan una carga considerable de la deuda, los cuales siguen cumpliendo con grandes sacrificios el servicio de la deuda y sus obligaciones internacionales;

16. Reconoce la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a movilizar los recursos necesarios para sus actividades en pro del desarrollo, y reconoce también que el alivio de la deuda puede contribuir a la liberación de recursos internos y a apoyar sus esfuerzos en pro del desarrollo, en especial del desarrollo social;

17. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo período de sesiones acerca del cumplimiento de la presente resolución.

-----